



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA
ORDENADOR DEL GASTO:	RICARDO ANTONIO MELO RODRÍGUEZ SUBDIRECTOR (E)
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE CAMARAS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Justificación:	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. En este sentido la entidad trabaja aunando esfuerzos con miras a la transformación del potencial productivo del país como entidad de talla mundial que contribuye decisivamente a incrementar la competitividad mediante la formación del talento humano, la contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza, los aportes relevantes a la productividad de las empresas y la excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).</p> <p>Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el Artículo 25 estableció que <i>“los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos ...”</i>, y en los numerales 1,2, 6, 11 y 12 del Artículo 27 se determinó que una de las funciones de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral es ejecutar acciones de formación profesional integral utilizando metodología teórico-práctica de carácter integral, aplicando estrategias de formación por proyectos orientada al desarrollo técnico, tecnológico y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento para el mundo del trabajo y de la vida.</p> <p>Para ejecutar dicha función y teniendo en cuenta la iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional a través de las redes de conocimiento sectorial SENA, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, imparte formación profesional integral en las especialidades correspondientes a la red de conocimiento de artes gráficas y la red de conocimiento de diseño y desarrollo de software, desarrollando procesos de aprendizaje organizacional que permiten asegurar la actualización permanente y la innovación de los procesos misionales de la entidad, de esta manera, requiere ejecutar el presupuesto asignado anualmente con el fin de suplir las necesidades de imprimir tramites y procedimientos propios de cada una de sus dependencias para cumplir con la misión institucional con calidad y pertinencia.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Decreto 249 del 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su artículo 27 establece las Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, y en el numerales 11 dispone <i>“garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”</i>, a su vez en el numeral 12 del mismo artículo, se establece <i>“fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.”</i></p> <p><i>Que mediante Resolución 0069 de 2014 la cual fue derogada por el artículo 16 de la Resolución 2406 de 2023 por el Director General (E) del SENA se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones</i></p>
-----------------------	---



administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA".

El centro de formación imparte programas de nivel técnico y tecnólogo, que exigen el uso de herramientas y equipos de última tecnología para garantizar una formación pertinente, actualizada y alineada con las demandas del mercado laboral. La implementación de equipos audiovisuales modernos permitirá a los programas técnicos y tecnólogos la realización de simulaciones y presentaciones que emulen situaciones del entorno laboral real, lo cual es esencial para el aprendizaje práctico y significativo. Los avances tecnológicos exigen que los procesos de formación profesional integral se realicen soportados en equipos actuales para evitar rezagos en la calidad de la formación impartida, asimismo los aprendices deben adquirir competencias en el manejo de herramientas audiovisuales de última generación, asegurando que su perfil profesional cumpla con los estándares actuales de las industrias.

El uso de equipos audiovisuales como, cámaras de alta definición facilita el aprendizaje interactivo, motivador y dinámico. Esto se alinea con la intención del gobierno nacional de fortalecer habilidades altamente valoradas en los sectores técnicos que permitan la creación proyectos creativos, innovadores y técnicos lo que potenciará la calidad de la educación ofrecida por el centro de formación, asegurando que los egresados estén preparados para las demandas del mercado laboral en un entorno altamente competitivo y tecnológico.

Justificación técnica

Los equipos audiovisuales actuales del centro de formación se encuentran en un estado de obsolescencia tecnológica, lo cual impacta negativamente en la calidad de los programas de formación. Esta situación presenta los siguientes desafíos:

Incompatibilidad con software y plataformas actuales: Muchos de los equipos antiguos no soportan los formatos y aplicaciones modernas necesarias para la enseñanza.

Deficiencia en el desempeño: La baja calidad de audio, video y herramientas interactivas limita la capacidad de los instructores para transmitir conocimientos y realizar actividades prácticas.

Incremento en costos de mantenimiento: La obsolescencia genera fallos frecuentes, lo que incrementa los costos asociados a reparaciones y disminuye la disponibilidad de los equipos para las actividades formativas.

La renovación tecnológica permitirá una mejora significativa en el desarrollo de la formación profesional integral y garantizará la sostenibilidad operativa del centro a mediano y largo plazo. Las tendencias actuales en el mercado laboral exigen profesionales que dominen equipos modernos de grabación, edición y presentación multimedia, esenciales en sectores que atiende el centro de formación.

La actualización de los equipos permitirá a los aprendices trabajar en escenarios similares a los que enfrentarán en el ámbito productivo, lo que incrementará su capacidad de inserción laboral y destacará al centro de formación como una institución que prepara profesionales competitivos y listos para los desafíos de la industria, la renovación de los equipos audiovisuales no solo responde a la necesidad de sustituir tecnología obsoleta, sino que posiciona al centro de formación como una institución alineada con las tendencias actuales, mejorando tanto la calidad de la formación como la competitividad de sus egresados en el mercado laboral.



Análisis de conveniencia	<p>Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP 10124 del 30 de noviembre de 2024, se verifica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el mecanismo de Grandes Superficies y se encuentra que los productos a adquirir si están contemplados.</p>
	<p>Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a lo cual el presente proceso se ceñirá estrictamente. Por tratarse de un proceso que no supera el Diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad (esto es \$130.000.000 conforme a la circular 01-3-2024-000005 del 05 de enero de 2024), se realizará un proceso de contratación por Mínima Cuantía y siguiendo las disposiciones del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 del 2015.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
45121504	11_9217_335 CONTRATAR LA COMPRA DE CAMARAS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.	\$130.000.000.00	Cenigraf Fradnedy Andrés Ramírez Garcia	fraramirezg@sena.edu.co



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
45121504	11_9217_335 Contratar la compra de camaras para los diferentes programas de formación del centro para la industria de la comunicación grafica de la regional distrito capital.	Noviembre	Noviembre	15 Día(s)	Minima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	130.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPymes?	¿Este proceso
130.000.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá		Cenigraf Fradnedy Andrés Ramírez Garcia 5461600 gamedina@sena.edu.co	No	No

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E-Productos de Uso Final	45000000	45120000	45121500	45121504	Cámaras digitales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE CAMARAS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica



7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMARA HIBRIDA	<p>Cuenta con sensor CMOS Exmor R™ de full-frame que ofrece una velocidad increíble y una calidad de la imagen superior. Procesador de imagen BIONZ XR™ con una velocidad de procesamiento hasta 8 veces superior. Reproducción de imágenes atractiva con poco ruido Reproducción de gradaciones más suaves con grabación en HEIF de 10 bits. Grabación en 4K de 60p, grabación en 4:2:2 de 10 bits. Crea el ambiente en la cámara con Look creativo. Una expresión de color increíble y sin esfuerzo con S-Cinetone™. S-Log para igualar los colores con equipos de video profesionales. Efecto de piel suave para una apariencia brillante y atractiva de la piel. Estabilización de imagen óptica de 5 ejes integrada en el cuerpo para compensación de 5,5 pasos. Captura de películas manual con Modo Activo. La memoria intermedia permite captura y grabaciones continuas. Control del enfoque automático con funcionamiento táctil. Ayuda de EA para transiciones perfectas al enfoque manual. Visualiza la profundidad de campo durante la grabación de películas con el mapa de enfoque. Compensación de la variación de la longitud focal para un ángulo de visión consistente al enfocar. Dial para fotos, películas y S&Q para acceder rápidamente a las capacidades híbridas. Menús específicos de los modos más recientes y dial trasero R personalizable. Monitor LCD de ángulo variable para aumentar la libertad al capturar. Visor OLED Quad-VGA HD de 3,68 millones de puntos. Funciones de comunicación para compartir y distribuir fácilmente. Transmisión en directo instantánea en tiempo real a través de conexión USB. Baterías Z de alta capacidad y suministro de alimentación USB. Gestión del calor. Sensor de imagen CMOS retroiluminado de 33,0 MP de reciente desarrollo. Cuidado del</p>	4	w6ip04m6dn4orzr 7	\$20.000.000	\$80.000.000



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		medioambiente y conservación de recursos. Imaging Edge Desktop™/Imaging Edge Mobile™. Funciona con iMovie y Final Cut Pro X *Incluye Lente 28-70 mm				
2	CAMARA	CANON APS-C R10 + Lente 18-45 mm	4	p900518493	\$12,350,058	\$49.400.232

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL PRODUCTO ADQUIRIR.

El producto que se pretende adquirir por Tienda Virtual debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 7 del presente estudio previo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital, realizó el análisis del sector, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el numeral 2.2 Mínima Cuantía de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el cual señala:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.....”

De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación, a continuación, se detalla el análisis del sector:

Que de acuerdo con la Resolución 1-01399 de 2021 del 17 de agosto de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se reconoce el



deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral. Que con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices, para el cumplimiento de las acciones descritas anteriormente el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, ha establecido en el Plan de Acción de Bienestar vigencia 2024, una serie estrategias de acompañamiento y desarrollo de actividades, en las cuales desde los espacios de convivencias permita a los aprendices del Centro de Formación, tener una vivencia de interacción con el medio ambiente, que propicie escenarios para el desarrollo y fortalecimiento de la dimensión deportes con un enfoque diferencial y pluralista;

De esta forma se busca incrementar los índices y metas en torno a la retención de aprendices y la consecución del logro misional del SENA al formar aprendices con sentido crítico y con valores para la convivencia social

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

-Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

-Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

-Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas. Según la actividad económica desarrollada, el enfoque del este estudio de acuerdo con lo requerido está enfocado en el comercio el cual hace parte del sector servicios o terciario.



8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES:

El tamaño del mercado de cámaras digitales se estima en 5,39 mil millones de dólares en 2024 y se espera que alcance los 6,83 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,85% durante el período previsto (2024-2029).

El mercado se estudia en función de los ingresos generados por la venta de cámaras digitales en todo el mundo.

Se espera que la tasa de crecimiento del mercado mundial de cámaras digitales disminuya durante el período previsto, debido al cambio de preferencia de los consumidores hacia las cámaras de los teléfonos inteligentes. Los envíos mundiales de cámaras digitales han experimentado una caída en las ventas en la última década. La mayoría de los principales fabricantes de cámaras digitales también han registrado una caída y unas ventas fluctuantes en los últimos años.

Había numerosos tipos de cámaras digitales disponibles y el mercado estaba bastante abarrotado. Sin embargo, los fabricantes, Nikon y Canon, crearon la cámara de fotograma completo para una base de clientes especializada que deseaba obturadores más rápidos, mejor resolución y más claridad. Eran para profesionales, como fotógrafos de deportes y de bodas, que se ganaban la vida con la fotografía y una mala fotografía podía afectar negativamente a su negocio.

Sin embargo, los recientes avances en tecnología y el creciente número de plataformas de fotografía digital y plataformas de redes sociales han creado nuevas oportunidades para los proveedores en el mercado estudiado. Se espera que los numerosos lanzamientos de productos con actualizaciones de funciones en los últimos años, junto con nuevos métodos de pago y servicios de cámara, contribuyan al crecimiento del mercado estudiado. Los principales actores, como Nikon, Sony, Canon y Fujifilm, están introduciendo innovaciones en el campo de las cámaras sin espejo y son muy optimistas sobre su adopción.

La calidad de las cámaras de los teléfonos inteligentes ha mejorado drásticamente en los últimos años. La mayoría de las personas ya no necesitan llevar ni comprar una cámara dedicada. Si bien se espera que los entusiastas de la fotografía y los profesionales obtengan resultados superiores con lentes y cámaras de alta gama, los teléfonos inteligentes actuales producen imágenes que ciertamente son suficientes para las necesidades del consumidor promedio.

Varias prohibiciones de viaje impuestas en diferentes países durante la COVID-19 generaron una pérdida de ingresos para los fotógrafos profesionales que llevó a la falta de recursos para comprar nuevos modelos de cámaras. Esto había disminuido la demanda de producción de cámaras digitales. Sin embargo, tras la pandemia, el mercado está creciendo rápidamente debido al lanzamiento de nuevos productos. Este crecimiento se ve respaldado aún más por el levantamiento de las prohibiciones de viaje, lo que brinda la oportunidad de expandir el mercado



Tendencias del mercado de cámaras digitales

El aumento de las ventas de lentes sin espejo está impulsando el mercado

El uso cada vez mayor de cámaras sin espejo ha aumentado las innovaciones para hacer que los dispositivos sean más fáciles de usar. Además, las empresas han invertido mucho en el desarrollo de productos únicos y mejorados. Por ejemplo, Fujifilm afirmó que la compañía espera que la demanda de cámaras sin espejo supere a las DSLR en un futuro próximo. La compañía también afirmó que las cámaras sin espejo ya han superado a las DSLR en mercados globales, como Europa y Estados Unidos. Con estas tendencias, la demanda de cámaras sin espejo probablemente crecerá durante el período de pronóstico. Se espera que el desarrollo en curso y la innovación en cámaras sin espejo impulsen la demanda de lentes sin espejo en el futuro. Los principales actores del mercado han estado gastando mucho en tecnología de cámaras para brindar soluciones fotográficas únicas. Por ejemplo, Fujifilm, una de las empresas líderes del mercado, ofrece la Fujifilm X-T4, una cámara sin espejo todoterreno. La cámara cuenta con un sensor APS-C junto con una resolución de 26,1 MP. Cuenta con enfoque automático de 425 puntos.

Los ingresos interanuales de Nikon aumentaron a JPY 64,3 mil millones (USD 460,3 millones) en los primeros dos trimestres del año fiscal 2022 debido a una expansión en la combinación de ventas con un movimiento hacia modelos profesionales/aficionados ayudados por las ventas de la nueva cámara sin espejo. Se espera que las ventas de cámaras sin espejo aumenten durante el período previsto. Se espera que esto ayude al aumento de la demanda de lentes sin espejo.

Además, se espera que los recientes avances y lanzamientos de productos de los principales fabricantes impulsen la demanda de lentes sin espejo. Por ejemplo, en septiembre de 2022, Nikon lanzó el NIKKOR Z 17-28 mm f/2.8, un objetivo zoom ultra gran angular adecuado para cámaras sin espejo de formato completo/FX que utilizan la montura Nikon Z.

Además, los avances recientes han permitido a los actores clave ofrecer cámaras sin espejo que utilizan sensores de fotograma completo. Sony Electronics Inc., por ejemplo, presentó la Alpha 7R V (modelo ILCE-7RM5) como parte de las últimas cámaras de la serie R en su famosa gama de cámaras Alpha con lentes intercambiables sin espejo en octubre de 2022. La Alpha 7R V cuenta con Sony sensor de imagen de máxima resolución en una cámara Alpha, además de una nueva unidad de procesamiento de IA centrada en el reconocimiento de imágenes basado en inteligencia artificial - y el potente motor de análisis de imágenes BIONZ XRTM - entre los primeros de la línea de fotograma completo R. La combinación de este procesador y el sensor de alta resolución permite avances significativos en la captura y el reconocimiento de sujetos tanto para fotografías como para videos.

Descripción general de la industria de las cámaras digitales

El mercado de las cámaras digitales es altamente competitivo debido a la presencia de actores como Nikon Corporation, Sony Corporation y Canon Inc, entre otros. Aunque el mercado se enfrenta a una enorme competencia por parte del mercado de teléfonos inteligentes, los actores del mercado se están centrando en el lanzamiento de productos para dirigirse a bases de clientes específicas.

En septiembre de 2022, Canon USA, Inc. anunció el lanzamiento de cuatro videocámaras profesionales, XA65, XA60, XA75 y XA70, así como la videocámara VIXIA HF G70. Las nuevas videocámaras son adecuadas para diversas aplicaciones, incluidos documentales, eventos corporativos y educación. Estos modelos brindan un rendimiento excepcional, capturan contenido espectacular con resolución 4K, transmisión HD UVC a través de USB-Ci y una capacidad superior de enfoque y detección facial. Todos ofrecen grabación MP4 y visualización en pantalla (OSD), y las cuatro videocámaras profesionales admiten grabación XF-AVC para fines de transmisión. Canon también lanzó una actualización de software para la vid a XF605.



En septiembre de 2022, Nikon Corporation presentó el NIKKOR Z 17-28 mm f/2.8, un objetivo zoom ultra gran angular compatible con cámaras sin espejo de formato completo/FX que utilizan la montura Nikon Z. El NIKKOR Z 17-28 mm f/2.8 es un objetivo zoom ultra gran angular con una apertura máxima rápida y constante de f/2.8 que abarca el rango de longitud focal de 17 a 28 mm. Esta lente proporciona una portabilidad excepcional con una longitud total de alrededor de 101 mm* 1 y un peso de alrededor de 450 g, además de proporcionar un rendimiento óptico superior.

Líderes del mercado de cámaras digitales

1 . Nikon Corporation

Canon, Inc.

Panasonic Corporation

Fujifilm Holdings

Sony Corporation

Segmentación de la industria de cámaras digitales

El mercado mundial de cámaras digitales cubre los ingresos generados por el valor del envío de cámaras digitales a todo el mundo. El estudio rastrea la demanda del mercado de cámaras digitales según el tipo de lente, el tipo de cámara, los usuarios finales y la geografía. El mercado también cubre los principales factores micro y macroeconómicos que afectan el crecimiento del mercado estudiado en términos de impulsores y restricciones.

El alcance del estudio se centra en el análisis del mercado de cámaras digitales a nivel mundial. El tamaño del mercado abarca el valor del número total de envíos a nivel mundial. El estudio también rastrea los parámetros clave del mercado, los factores de influencia subyacentes en el crecimiento y los principales proveedores que operan en la industria, que se espera respalden las estimaciones del mercado y las tasas de crecimiento durante el período de pronóstico. El estudio analiza más a fondo el impacto general de COVID-19 en el ecosistema. El alcance del informe abarca el dimensionamiento del mercado y el pronóstico para la segmentación por tipo de lente, tipo de cámara, usuarios finales y geografía. Los tamaños de mercado y las previsiones se proporcionan en términos de valor (millones de dólares) para todos los segmentos anteriores.

Se espera que el tamaño del mercado de cámaras digitales alcance los 5,39 mil millones de dólares en 2024 y crezca a una tasa compuesta anual del 4,85% hasta alcanzar los 6,83 mil millones de dólares 2029. Source: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/digital-camera-market>

En 2024, se espera que el tamaño del mercado de cámaras digitales alcance los 5,39 mil millones de dólares. Source: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/digital-camera-market>

Nikon Corporation, Canon, Inc. , Panasonic Corporation, Fujifilm Holdings, Sony Corporation son las principales empresas que operan en el mercado de cámaras digitales.

Source: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/digital-camera-market>



Se estima que Asia-Pacífico crecerá a la CAGR más alta durante el período previsto (2024-2029). Source: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/digital-camera-market>

En 2024, Asia Pacífico representa la mayor cuota de mercado en el mercado de cámaras digitales. Source: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/digital-camera-market>

En 2023, el tamaño del mercado de cámaras digitales se estimó en 5,14 mil millones de dólares. El informe cubre el tamaño histórico del mercado de Cámaras digitales para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. El informe también pronostica el tamaño del mercado de Cámaras digitales para los años 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 2029 Source: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/digital-camera-market>.

8.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Para determinar el Análisis de la Demanda, bajo los derroteros indicados en precedentes líneas y para la contratación de este proceso, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomó como base para su determinación los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas que una vez consultada en la página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos con objetos similares:

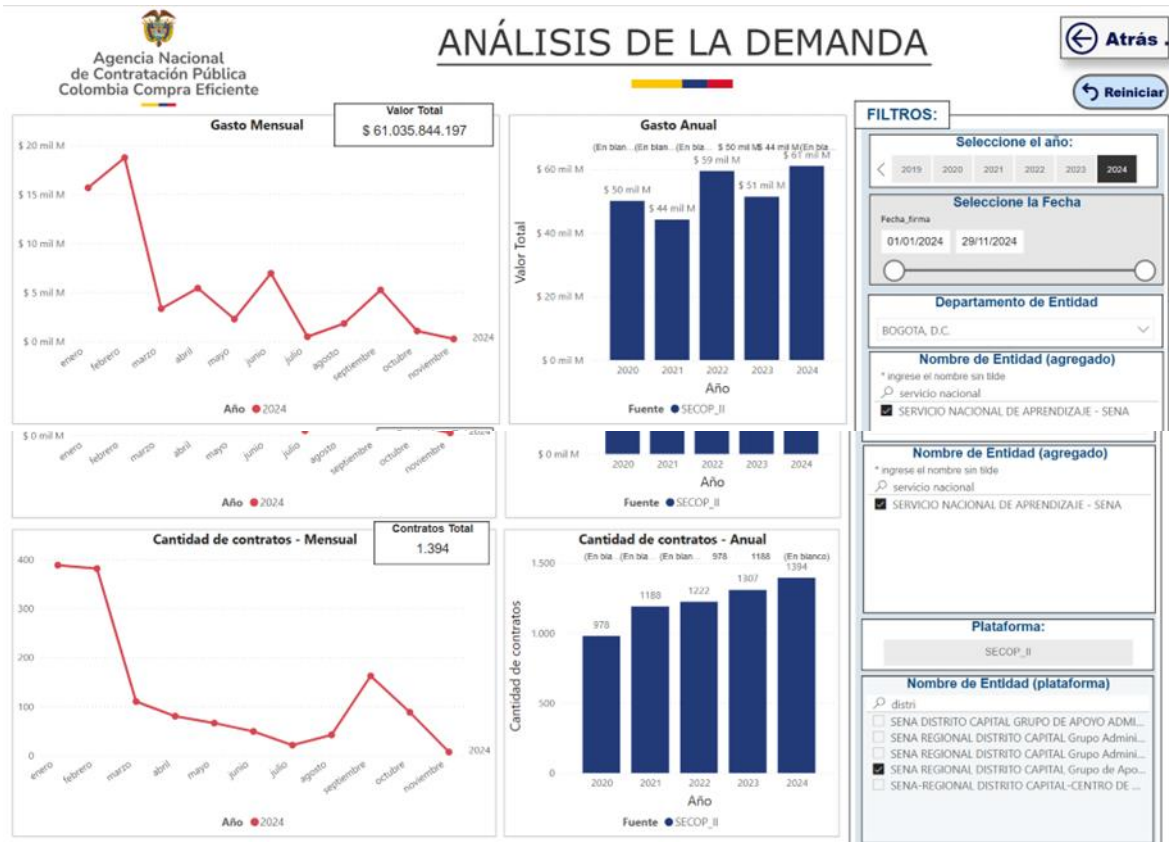
Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas

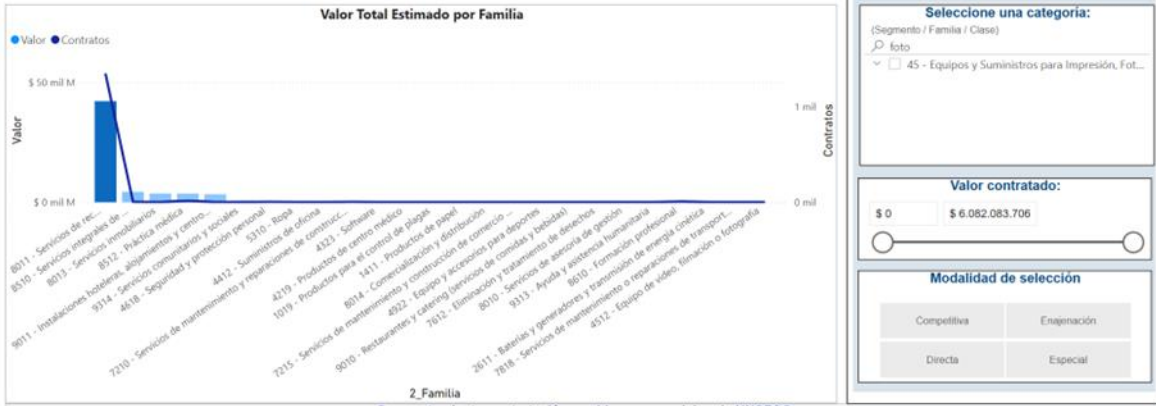
ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
PERSONERIA DE ITAGUI	CMC01-2024	COMPRA CAMARA FOTOGRAFICA, MICROFONOS Y ESTABILIZADOR	30 DÍAS	14.500.000
GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Orden de compra 110805	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TELEVISORES, VIDEOCÁMARAS DIGITALES Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ESCENARIOS CRIMINALES, CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	30 DIAS	26.042.972,40



8.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "... Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia..." que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta la Regional Distrito Capital SENA identificó las **MIPYMES** que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectos para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>. Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011	- Servicios de recursos humanos	1336	\$ 42.218.438.080	69,17%	1336	\$ 42.218.438.080	69,17%
8510	- Servicios integrales de salud	3	\$ 4.328.563.644	7,09%	3	\$ 4.328.563.644	7,09%
8013	- Servicios inmobiliarios	1	\$ 3.615.313.449	5,92%	1	\$ 3.615.313.449	5,92%
8512	- Práctica médica	14	\$ 3.597.824.623	5,89%	14	\$ 3.597.824.623	5,89%
9011	- Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	\$ 3.313.316.656	5,43%	1	\$ 3.313.316.656	5,43%
9314	- Servicios comunitarios y sociales	1	\$ 720.000.000	1,18%	1	\$ 720.000.000	1,18%
4618	- Seguridad y protección personal	4	\$ 622.270.285	1,02%	4	\$ 622.270.285	1,02%
5310	- Ropa	2	\$ 531.173.689	0,87%	2	\$ 531.173.689	0,87%
4412	- Suministros de oficina	1	\$ 344.906.557	0,57%	1	\$ 344.906.557	0,57%
7210	- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3	\$ 261.881.177	0,43%	3	\$ 261.881.177	0,43%
4323	- Software	1	\$ 199.000.000	0,33%	1	\$ 199.000.000	0,33%
4219	- Productos de centro médico	1	\$ 181.512.920	0,30%	1	\$ 181.512.920	0,30%
1019	- Productos para el control de plagas	1	\$ 150.000.000	0,25%	1	\$ 150.000.000	0,25%
Total		1394	\$ 61.035.844.197	100,00%	1394	\$ 61.035.844.197	100,00%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

COLSUBSIDIO

Félix Antonio Casas Rodríguez

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 61 mil M

Número de Contratos del Proveedor

1394

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

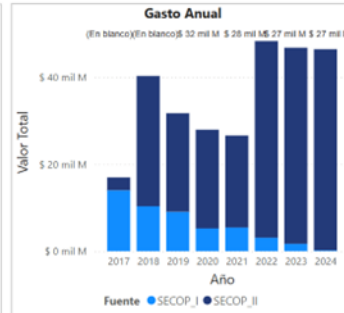
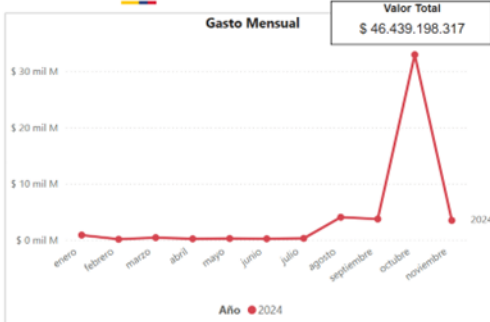
Número de Contratos por Proveedores



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha

Fecha, firma

04/01/2024 15/11/2024

Seleccione una categoría:

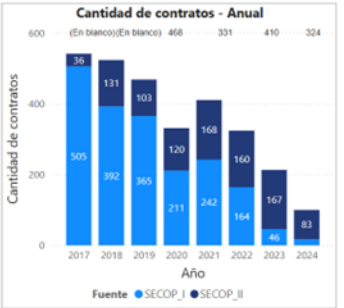
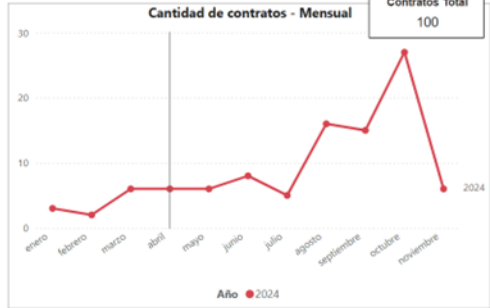
(Segmento / Familia / Clase)

foto

44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suminist...

45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fo...

82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes ...



Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

dis

Distrito Capital de Bogotá

Plataforma:

SECOPI SECOPII

Valor Contratación \$ 46 mil M

Número de Proveedores 69

Número de Contratos 100

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

COLSUBSIDIO

ANOVA AEROPAC

ADGRAFER SAS

AGENCIA DE SEGUROS ASOCIAR LTDA

AGROBOLSA SA COMISIONISTA DE BOLSA

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

1010180609

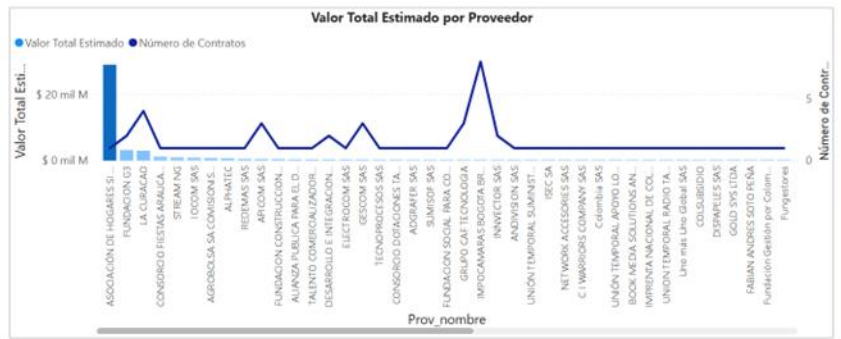
Valor contratado:

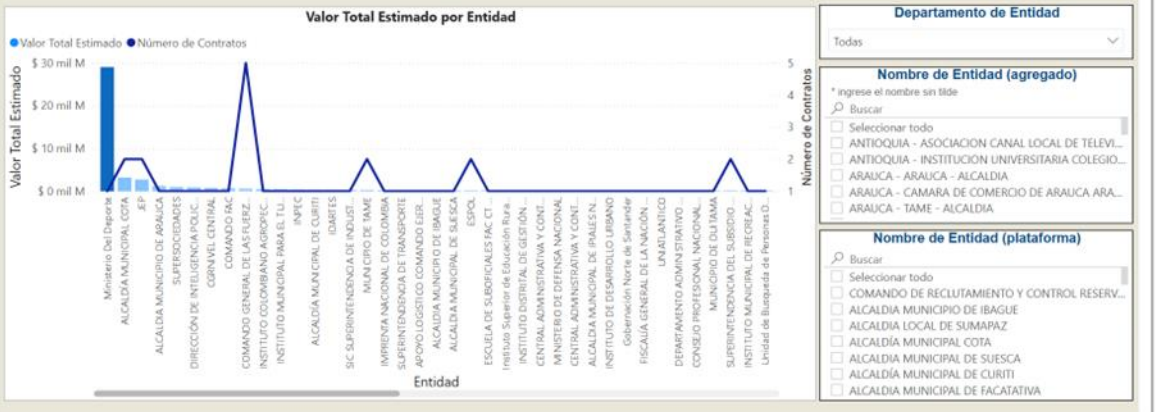
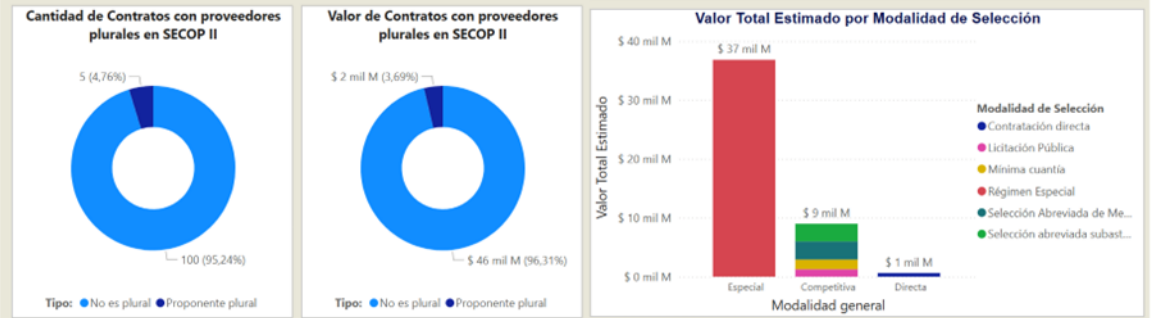
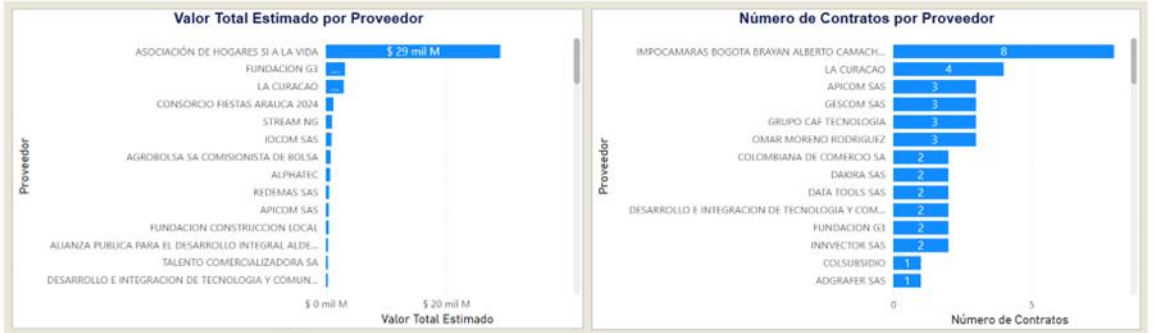
\$ 0 \$ 40.000.000.000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	50	\$ 43.175.813.677	92,97%	50	\$ 43.175.813.677	92,97%
	4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	38	\$ 2.866.718.921	6,17%	38	\$ 2.866.718.921	6,17%
	4510 - Equipo de imprenta y publicación	9	\$ 328.974.254	0,71%	9	\$ 328.974.254	0,71%
	4514 - Suministros fotográficos para cine	1	\$ 46.000.000	0,10%	1	\$ 46.000.000	0,10%
	4513 - Medios fotográficos y de grabación	2	\$ 21.691.465	0,05%	2	\$ 21.691.465	0,05%
	Total	100	\$ 46.439.198.317	100,00%	100	\$ 46.439.198.317	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co



Enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiOTNjY2MyZmUtZWZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDkNTkM0Y2IxlTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía con grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ya que los productos que se pretenden adquirir se encuentran referenciados, tal y como se detalla a continuación:

ÍTE M	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTI DAD	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMARA HIBRIDA	Cuenta con sensor CMOS Exmor R™ de full-frame que ofrece una velocidad increíble y una calidad de la imagen superior. Procesador de imagen BIONZ XR™ con una velocidad de procesamiento hasta 8 veces superior. Reproducción de imágenes atractiva con poco ruido Reproducción de gradaciones más suaves con grabación en HEIF de 10 bits. Grabación en 4K de 60p, grabación en 4:2:2 de 10 bits. Crea el ambiente en la cámara con Look creativo. Una expresión de color	4	w6ip04m6dn4orzr7	\$20.000.000	\$80.000.000



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		<p>increíble y sin esfuerzo con S-Cinetone™. S-Log para igualar los colores con equipos de video profesionales. Efecto de piel suave para una apariencia brillante y atractiva de la piel. Estabilización de imagen óptica de 5 ejes integrada en el cuerpo para compensación de 5,5 pasos. Captura de películas manual con Modo Activo. La memoria intermedia permite captura y grabaciones continuas. Control del enfoque automático con funcionamiento táctil. Ayuda de EA para transiciones perfectas al enfoque manual. Visualiza la profundidad de campo durante la grabación de películas con el mapa de enfoque. Compensación de la variación de la longitud focal para un ángulo de visión consistente al enfocar. Dial para fotos, películas y S&Q para acceder rápidamente a las capacidades híbridas. Menús específicos de los modos más recientes y dial trasero R personalizable. Monitor LCD de ángulo variable para</p>				



ÍTE M	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTI DAD	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		<p>aumentar la libertad al capturar. Visor OLED Quad-VGA HD de 3,68 millones de puntos. Funciones de comunicación para compartir y distribuir fácilmente. Transmisión en directo instantánea en tiempo real a través de conexión USB. Baterías Z de alta capacidad y suministro de alimentación USB. Gestión del calor. Sensor de imagen CMOS retroiluminado de 33,0 MP de reciente desarrollo. Cuidado del medioambiente y conservación de recursos. Imaging Edge Desktop™/Imaging Edge Mobile™. Funciona con iMovie y Final Cut Pro X</p> <p>*Incluye Lente 28-70 mm</p>				
2	CAMARA	CANON APS-C R10 + Lente 18-45 mm	4	p90051849 3	\$12,350,05 8	\$49.400.23 2
TOTAL						\$129.400.232



9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$129.400.232,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$129.400.232,00)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR LA COMPRA DE CAMARAS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.” Por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$129.400.232,00)**, tal como se evidencia en el ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	\$129.400.232,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10124	30/11/2024	31/12/2024	921723	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Nación	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE	\$129.400.232,00

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS

JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>,



encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>.

De igual forma, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. “Adquisición en Grandes Superficies”.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

(...) “X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.



(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

(b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

(c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.



(d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

(f), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(g) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.



(h) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda...”



12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Visible en la página web y a las derivadas de las disposiciones <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales y Especiales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones, y aquellos que se deriven de su ejecución y liquidación, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Hacer la entrega del bien en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, en la dirección Calle 15 no. 31 – 42 previamente coordinado con el supervisor del contrato.



2. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana.
3. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cuando aplique.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financiera comerciales referenciadas y derivadas de las disposiciones presentadas en la tienda virtual de Colombia compra eficiente, link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.
5. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
6. Reemplazar a su costa los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que implique modificación al plazo de entrega; Si EL CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del plazo señalado por la entidad, se podrá tener por incumplido el contrato y ejercer las acciones contractuales pertinentes.
7. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
8. Designar un responsable en representación de EL CONTRATISTA para atender las respectivas observaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
9. Disponer de una línea de teléfono fijo, celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
10. Entregar una declaración juramentada del representante legal donde indique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.
11. Presentar la certificación de implementación del SG-SST firmada el Representante Legal, con los siguientes soportes:
 - Fotocopia de cédula Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
 - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables-De.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
12. Fichas Técnicas del fabricante de los todos los ítems del numeral 7.
13. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.



- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el Centro para la Industria de la comunicación Gráfica para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- f. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- h. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- i. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- j. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y/o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- k. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- l. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, sin exceder el 16 de diciembre de 2024, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA– BOGOTÁ D.C. Calle 15 N 31-42.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	100%	Entrega a satisfacción de los elementos descritos en el numeral 7 de los estudios previos. El SENA cancelará al contratista en un único pago, previa presentación de la factura, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la entrega de los elementos junto con la totalidad de los documentos requeridos para el pago.

En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del correo electrónico del supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con lo señalado en el procedimiento trámites de pagos GRF–I– 002 publicado en Compromiso, las circulares Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación. Circulares complementarias publicado en CompromISO, las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065

Preparación de la documentación para pago
Los archivos son:

Primera carpeta:
Carpeta GC

GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip



Lo que indica:

Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor)
_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: **CG_999999-9_0021_Diciembre_2024**

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Informes de supervisión de contrato, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará y firmará.
2. Certificación de recibo a satisfacción, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará y firmará.
3. Designación de supervisor ((Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
4. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado).

Segunda carpeta

Carpeta GF

GF_NIT_RP_MES_AÑO.

Lo que indica:

Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor)
_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: **GF_999999-9_0021_Diciembre_2024.**

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
3. Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el



operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)
8. Resolución de facturación del proveedor.

Tercera carpeta

Carpeta FV: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.zip Lo que indica:

Factura de Venta_Número de factura_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: FV_123_999999-9_0021_Diciembre_2024

FV_Nro. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentarán

los siguientes documentos:

1. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley).
2. Factura de venta en formato XML (Con el cumplimiento de requisitos de ley). Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos.

La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo SIIF NACIÓN de la siguiente forma:

Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación:

36-02-00-011-921710; número de contrato; correo institucional del supervisor##

De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36- 02-00-011-921710; número de contrato; correo institucional del supervisor

En el asunto no se incluyen los signos ## ni al principio ni al final del asunto de correo.



Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá remitirá al supervisor del contrato.

El SENA pagará previa verificación realizada por la Entidad del pago de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje. En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Importante:

Con el fin de cumplir las nuevas disposiciones del Ministerio de Hacienda y la Dirección General del Sena para la recepción de factura a través de la plataforma Sistema de información Financiera SIIF Nación, en caso de duda, por favor comunicarse con Miguel Angel Gutiérrez Pineda por medio del correo mgutierrezp@sena.edu.co

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará según lo estipulado en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Elementos, en su Capítulo IX. Facturación y pago, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, donde se indica:

“Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”,



Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.”

Para el proceso de pago seguir las indicaciones del numeral 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO. Donde se indica el proceso que se debe seguir para el alistamiento y envío de documentación para pago de acuerdo con los lineamientos impartidos por la entidad.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral G. correspondiente a Facturación y Pago en Gran Almacén indica:

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> en donde se indica que:

“... (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendarios siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año...”

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización: (identifique los momentos de amortización)	Requisito para el desembolso (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	NA	NA	NA

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercido por un funcionario de nivel Instructor Grado 20, o quien designe el subdirector del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 1471 del 17 de noviembre de 2020. "por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto que la designación sea ejercida por un funcionario de nivel Instructor Grado 20 o el funcionario que así lo estime como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación y no se aceptarán ofertas parciales ni alternativas.

18.2 Lotes

No aplica

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.



Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, los proveedores serán los que estén vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo grandes superficies publicado, para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficiesColombiano>.

Conforme a la guía mencionada se aplicará lo relacionado con los criterios de selección: “La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.”

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, y el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio previo, y el numeral IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC, contenido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>, el Centro de Gestión Industrial seleccionará a la empresa con los precios de menor valor, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén: La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2). Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200420guia_gran_almacen.pdf

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo



2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.4 OFERTA ECONÓMICA:

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.



19.2 REQUISITOS PONDERABLES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo - Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

No Aplica

<p>De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web, los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están</p> <p>amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.</p> <p>Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.</p> <p>Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral F correspondiente a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento indica: Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.</p>
<p>Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:</p> <p>De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del</p>



Gran Almacén están <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X



25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

COMPONENTE AMBIENTAL

El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de estas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

CRITERIO AMBIENTAL/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proveedor deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	Cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 y así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.	Declaración juramentada del representante legal donde indique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	Contractual

REQUISITOS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Los oferentes interesados en el proceso de la referencia deberán dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019	Certificación de implementación del SG-SST firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50	Contractual



CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo la aplicación de estándares mínimos aplicables -Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 aplicables – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- De.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	
El contratista debe realizar entrega de las fichas técnicas de los elementos adquiridos.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Fichas Técnicas del fabricante de los todos los ítems del numeral 7.	Contractual

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

CDP – Matriz de riesgos – Estudio de mercado

RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró: Diana Carolina Puentes Zorro profesional G06 

Ámbito Jurídico: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado Contratista Cenigraf 

Ámbito Técnico: Diana Yadira Castro Russi – Coordina Académica 

Ámbito Seguridad y Salud en el Trabajo: Olga Patricia Velandía Rayo 

Ámbito ambiental: Paola Catalina Fajardo Villamil 

Ámbito Económico: Miguel Angel Gutiérrez Pineda 